



01 - CENTRAL SEDE A  
**REGISTRO PRESUPUESTAL**  
 COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL  
**3583 - 2,025**

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL			
Compromiso No:	3583	Fecha:	15/08/2025
Tercero:	40188227 - 8	NUBIA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS	Estado: Aplicado
Descripción:	CONTRATO NO. 1478 DE 2025. PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025. TIEMPO DE EJECUCIÓN: CUATRO (04) MESES		
			Proyecto: VALOR NULO I

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Código Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.002.08	Res 709 APS - Servicios Técnicos y Tecnólogos		\$ 12,000,000.00

**TOTAL**

DOCE MILLONES PESOS MONEDA CTE.	\$ 12,000,000.00
---------------------------------	------------------

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
28/07/2025	1058	.4.5.02.09.002.0	Res 709 APS - Servicios Técnicos y Tecnólogos	48,000,000.00	0.00

**TOTAL SALDO**

CERO PESOS MONEDA CTE.	<u>0.00</u>
------------------------	-------------



JORGE HUMBERTO RINCON VIZCAINO  
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GERMAN JARA FIGUEREDO  
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Elaboró:

Dado a los 15 días del mes de Agosto de 2,025



	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código FR-JUR-11</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia 2024/06/21</b>	

<b>Número Contrato:</b>	1478 DE 2025	<b>Fecha Contrato:</b>	15-08-2025
<b>Contratante:</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" NIT. 822.006.595-1		
<b>Contratista:</b>	NUBIA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS	<b>C.C.</b>	40188227
<b>Objeto:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025		
<b>Valor Contrato:</b>	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)		
<b>Termino de ejecución:</b>	CUATRO (4) MESES		

**CONSIDERACIONES:**

1. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa, debidamente publicado en la plataforma SECOP II.
2. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento de la Empresa de conformidad con el presupuesto establecido, el cual hace parte integral del contrato.
3. Que para la realización del contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subgerencia Administrativa y Logística, para lo cual, los emolumentos que se ocasionen del mismo se cargarán al certificado relacionado a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Denominación del Rubro	Valor CDP	Valor a Ejecutar
1058	28/07/2025	2.4.5.02.09.002.08	Res 709 APS - Servicios Técnicos y Tecnólogos	\$48.000.000	\$12.000.000
<b>TOTALES</b>				\$48.000.000	\$12.000.000

4. Que el Estudio de Oportunidad y Conveniencia y los documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
5. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de Contratación Directa.
6. Que, en consideración al objeto del contrato, su cuantía y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, artículo 26, numeral 26.1, en el Manual de contratación Resolución 33 de 2025, en el artículo 41 Contratación Directa, artículo 41.1, la contratación se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, por la naturaleza del contrato, normas constitucionales, legales, disposiciones del Derecho Privado y demás, normatividad aplicable y vigente, y las cláusulas que se estipulan a continuación:

**CLÁUSULAS:**

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia).

**1) Objeto:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUANITO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 709 DEL 2025**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión</b> 5	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	<b>Página</b> 2 de 7	

**2) Término de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **CUATRO(4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**3) Valor del Contrato:**

El valor de este contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

**4) Lugar de Ejecución:** (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

En el municipio de San Juan de Arama, Departamento del Meta.

**5) Vigencia:**

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de las obligaciones contratadas y cuatro (4) meses más.

**6) Obligaciones del proveedor - Específicas:** (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

**1. Trabajo en Equipo:**

- 1.1. Realizar acciones conforme al cronograma de ejecución mensual de actividades.
- 1.2. Convocar y participar de manera activa en las acciones de capacitación definidas por la ESE Departamental en el marco del Plan Institucional de Capacitación del Talento Humano.
- 1.3. Realizar la entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según el cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS.
- 1.4. Mantener una comunicación fluida y efectiva con el enfermero líder, el médico y los demás miembros del EBS, informando oportunamente sobre hallazgos, novedades o situaciones de riesgo en la comunidad.
- 1.5. Participar activamente en las reuniones de equipo para la planificación, evaluación y ajuste de las intervenciones en salud.

**Productos:**

- Actas de reuniones semanales de coordinación del EBS, donde se evidencie la asignación de tareas, seguimiento a indicadores, resolución de casos complejos y acuerdos interprofesionales (ej. con médico, auxiliar de enfermería, etc.).
- Cronograma mensual de actividades del equipo en el formato definido por la Coordinación APS.
- Registro fotográfico de participación efectiva a las jornadas de capacitación.
- Certificado de coordinador territorial de la entrega mensual de soportes.



**2. Caracterización y Gestión del Riesgo Poblacional**

- 2.1. Identificar y registrar las características sociodemográficas y de salud de las familias y comunidades del área de influencia asignada, mediante visitas domiciliarias y encuestas de caracterización en el sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social (SURVEY123) que no fueron caracterizados en vigencias anteriores o que presentan cambios en su estructura.
- 2.2. Participar en la identificación activa de riesgos individuales, familiares y comunitarios (ej. riesgos ambientales, brotes epidemiológicos, condiciones de vulnerabilidad, barreras de acceso a servicios de salud) en el territorio, y reportar la información al jefe líder de equipo para elaboración de Plan Integral de Cuidado Primario (PICP).

**Productos:**

- Formatos de consentimiento informado diligenciados y cargados en las carpetas familiares.
- Base de datos de familias caracterizadas en SURVEY123.

**3. Implementación de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS)**

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	<b>Página</b> 3 de 7	

- 3.1. Ejecutar actividades de promoción y mantenimiento de la salud según las RIAS, como la aplicación de biológicos en el marco del esquema de vacunación completo a niños y adultos, el control de crecimiento y desarrollo, y la toma de citologías vaginales, bajo supervisión y cumpliendo los protocolos.
- 3.2. Participar en la detección temprana de enfermedades de alto impacto (ej. hipertensión, diabetes, cáncer de mama, tuberculosis, VIH) mediante la toma de signos vitales, glucometrías, y el diligenciamiento de tamizajes, remitiendo los casos sospechosos al profesional competente.
- 3.3. Realizar el seguimiento y adherencia a tratamientos de pacientes con enfermedades crónicas no transmisibles (ej. hipertensión, diabetes) o transmisibles (ej. tuberculosis), a través de visitas domiciliarias o contacto telefónico, reforzando la educación y resolviendo dudas básicas.
- 3.4. Realizar proceso de validación de derechos de los usuarios de las familias asignadas frente a estado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud de Colombia.

**Productos:**

- Carpetas familiares digitales, donde repose carné de vacunación de los usuarios y pantallazo de estado de afiliación en la ADRES.
- Base de datos de verificación de derechos con seguimiento a la demanda inducida de los usuarios de sus familias asignadas.
- Registros actualizados del esquema de vacunación en el carné de vacunación y en el sistema de información (PAIWEB y HOSVITAL) de los usuarios atendidos.
- Base de datos de los registros diarios de vacunación.
- Planillas de tamizaje completas (ej. control de crecimiento y desarrollo, toma de glucometrías, citologías) con los resultados y las acciones de remisión o seguimiento realizadas, según la RIAS correspondiente.

**4. Gestión del Cuidado Básico en el Territorio**

- 4.1. Realizar seguimiento a la implementación del Plan Integral de Cuidado Primario (PICP) de las familias asignadas.
- 4.2. Brindar atención básica de enfermería en el domicilio y en el campo, incluyendo curaciones menores, toma de muestras para laboratorio, administración de medicamentos (según delegación y competencia), y asistencia en procedimientos médicos menores.
- 4.3. Realizar la preparación y alistamiento de equipos, insumos y medicamentos para las jornadas extramurales y visitas domiciliarias, asegurando su conservación y disponibilidad.
- 4.4. Mantener registros claros y completos de todas las atenciones brindadas en la historia clínica y los formatos de campo, garantizando la continuidad de la información.

**Productos:**

- Formatos de seguimiento a la implementación del PICP diligenciados.
- Registros diarios de atenciones brindadas en visitas domiciliarias o brigadas, incluyendo signos vitales, procedimientos realizados (ej. curaciones, inyecciones), administración de medicamentos y observaciones relevantes en la historia clínica en el sistema de información definido por la coordinación APS.
- Formato donde se evidencie la entrega de medicamentos a los usuarios con las respectivas firmas.

**5. Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad:**


- 5.1. Desarrollar acciones educativas individuales y grupales en el hogar, la escuela, el lugar de trabajo o espacios comunitarios, sobre temas de vacunación, autocuidado, higiene, saneamiento básico, nutrición, salud sexual y reproductiva, y prevención de la violencia, adaptando el lenguaje a la cultura local impactando mínimo 40 personas al mes.
- 5.2. Apoyar la implementación de 4 estrategias de educación mensual para la salud dirigidas a individuos, familias y comunidades, sobre temas relevantes para su bienestar y autocuidado.
- 5.3. Fomentar la participación activa de la comunidad en la identificación de sus necesidades de salud y en la formulación de soluciones, apoyando la conformación y fortalecimiento de **grupos comunitarios de salud**.

**Producto:**

- Base de datos de las familias y/o usuarios con acciones de información, educación y comunicación.
- Informe, registro fotográfico y planilla de asistencia de las jornadas educativas o talleres comunitarios mensuales en temáticas de su competencia, incluyendo la temática abordada, fecha, lugar y número de participantes.
- Actas de reunión para la conformación y fortalecimiento de al menos un grupo comunitario de salud.

**6. Gestión de la Información y Análisis de Situación de Salud:**

- 6.1. Apoyar la elaboración mensual de informe de ejecución de acciones donde se registre de manera completa, veraz y oportuna la información de las atenciones brindadas en el formato definido por la Coordinación APS.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión</b> 5	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	<b>Página</b> 4 de 7	

6.2. Realizar socialización de avances al Ente Territorial de la implementación de la estrategia en el periodo 2 y 4 en articulación con los otros EBS presentes en el municipio.

**Producto:**

- Informe mensual de consolidación y análisis de datos de atenciones del EBS con análisis de tendencias y hallazgos relevantes para el sector asignado, así como logros y barreras identificadas.
- Acta de socialización de avances al Ente Territorial con registro fotográfico y listado de asistencia.

**7. Vigilancia en Salud Pública y Notificación**

- 7.1. Apoyar la identificación y notificación oportuna de eventos de interés en salud pública (ej. casos de dengue, enfermedades transmitidas por alimentos, varicela, ) según los lineamientos del SIVIGILA, informando al equipo y a las autoridades sanitarias locales.
- 7.2. Participar en las acciones de control de brotes y emergencias en salud pública en el territorio, bajo la dirección del equipo.

**Producto:**

- Soportes de notificación y/o canalización de acciones y seguimiento a los mismos.

**8. Articulación Intersectorial y Participación Comunitaria:**



- 8.1. Realizar la presentación y socialización de la estrategia de Atención Primaria en Salud con los actores institucionales clave del municipio (Hospital Local, Alcaldía Municipal, EAPB, instituciones Educativas, Programas de Atención a la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia). El objetivo es establecer competencias y compromisos claros para una efectiva articulación interinstitucional y transectorial, optimizando la respuesta en salud.
- 8.2. Asistir y participar en una reunión inicial con líderes comunitarios y al menos 20 miembros de la comunidad para validar la cartografía social del microterritorio/territorio asignado y socializar las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud.
- 8.3. Participar en espacio de armonización (diálogo intercultural) en comunidades indígenas (Si Aplica) para integrar los procesos de salud propia con el Sistema General de Salud y Protección Social.
- 8.4. Realizar la identificación del nodo primario comunitario, que incluye la red de actores comunitarios (dispositivos comunitarios del PIC, formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) y actores institucionales de carácter intersectorial presentes en el microterritorio/territorio.
- 8.5. Realizar una jornada de salud mensual con oferta de servicios (promoción de afiliación y demanda a servicios de salud e interinstitucionales), y socialización de rutas de atención, coordinada con la institucionalidad (Hospital local, Alcaldía Municipal, empresa privada, entre otros).
- 8.6. Establecer mínimo una alianza de coordinación de acciones con otros sectores (educación, saneamiento básico, etc.) y actores comunitarios para abordar los determinantes sociales de la salud, promoviendo la participación activa de la comunidad en la identificación de sus necesidades y en la formulación e implementación de soluciones en salud.

**Productos:**

- Acta de reunión INICIAL con actores institucionales donde se detallen las competencias y compromisos acordados. Listado de asistencia a la reunión. Registro fotográfico del evento.
- Cartografía social de los microterritorios abordados en formato PDF. Registro fotográfico del abordaje dentro del territorio. Listas de asistencia con enfoque diferencial. Soportes de la convocatoria a la reunión y acta de reunión donde se apruebe la cartografía social.
- Acta del proceso de armonización (para comunidades indígenas).
- Diagrama del nodo primario en salud. Directorio institucional actualizado.
- Informe de JORNADA DE SALUD adelantada. Registro fotográfico de la jornada. Oficios de articulación con las instituciones involucradas
- Acta de reunión o documento de acuerdo con al menos una organización comunitaria o institución intersectorial (ej. JAC, colegio, Coordinación Territorial de Salud) para desarrollar una acción conjunta en salud (ej. jornada de limpieza, sensibilización sobre salud mental en adolescentes, jornada de embellecimiento, jornada de recolección de inservibles, entre otros).

**7) Forma de pago:**

La E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000); el cual estará sujeto a la entrega del informe de ejecución de las obligaciones contractuales, por parte de contratista, previo informe y certificación de cumplimiento, expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables..

 <p>Empresa Social del Estado Departamento de Meta E.S.E. Solución Salud</p>	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			 <p>GOBERNACIÓN DEL <b>META</b></p>
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión</b> 5	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	<b>Página</b> 5 de 7	

#### 8) Terminación Unilateral:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas establecidas en el Acuerdo No.003 de 2014, Resolución No.045 de 2015 – Manual de Contratación, demás normatividad aplicable y vigente que regule la materia. Así: 1) Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. 2) Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. 3) Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. 4) Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. 5) Las demás consagradas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". 2) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. 3) Por cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato.

#### 9) Mecanismos de solución de controversias contractuales:

Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del presente contrato, agotando el procedimiento de conciliación, transacción o cualquier mecanismo de solución de controversias, establecidos en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en la normatividad aplicable y vigente.

#### 10) Supervisión:

LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD", ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la profesional universitaria de convenios, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios de oportunidad y conveniencia del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

#### 11) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	<b>Clase</b>
	3

#### 12) Indemnidad:


EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

#### 13) Cesión:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD".

#### 14) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y EL

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E.</b> <b>"SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
<b>Código</b> FR-JUR-11	<b>Versión</b> 5	<b>Fecha Vigencia</b> 2024/06/21	<b>Página</b> 6 de 7	

**CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

**15) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias**

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP II; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

**16) Paz y Salvo y/o liquidación del contrato**

De conformidad con establecido en el Acuerdo No.014 de 2024, en la Resolución No.033 de 2025 – Manual de Contratación y en el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos*. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

**17) Multas:**

**LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del contratista, hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley, **PARÁGRAFO:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la E.S.E "Solución Salud" adeude al Contratista y si ello no fuere posible se cobrará por vía judicial.

**18) Cláusula penal:**

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si los hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

**19) Documentos integrantes del contrato:**

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el estudio de oportunidad y conveniencia, en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de **LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"**.

**20) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:**

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.


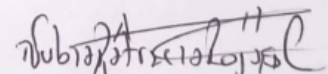
**21) Declaraciones:**

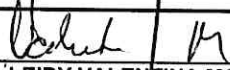

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"</b>			
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN</b>			
	<b>Código FR-JUR-11</b>	<b>Versión 5</b>	<b>Fecha Vigencia 2024/06/21</b>	

**22) Notificaciones:**

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del LA E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" en la Calle 37 No. 41 – 80, Barzal Alto, Villavicencio (Meta). ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

	
<b>MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ</b>	<b>NUBIA PATRICIA ROJAS CASTELLANOS</b>
Gerente E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD"	Contratista

<b>FIRMA:</b> 	<b>FIRMA:</b> 
<b>NOMBRE:</b> LEIDY VALENTINA MONDRAGON BURGOS	<b>NOMBRE:</b> ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
<b>CARGO:</b> CPS- Abogado Oficina Asesora Jurídica	<b>CARGO:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó	Revisó

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141186870473



(415)7707212489984(8020) 0000141186870473

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

4 0 1 8 8 2 2 7

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

4 0 1 8 8 2 2 7

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Meta

5 0

30. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

31. Primer apellido

ROJAS

32. Segundo apellido

CASTELLANOS

33. Primer nombre

NUBIA

34. Otros nombres

PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Meta

5 0

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

0 0 1

41. Dirección principal

CL 13 SUR 50 A 31 BRR SERRAMONTE 6

42. Correo electrónico

nubiarojasc2@gmail.com

43. Código postal

0 0 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 2 5 1 1 3 0 6 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número establecimientos

46. Código

8 6 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 1 2 1 6

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

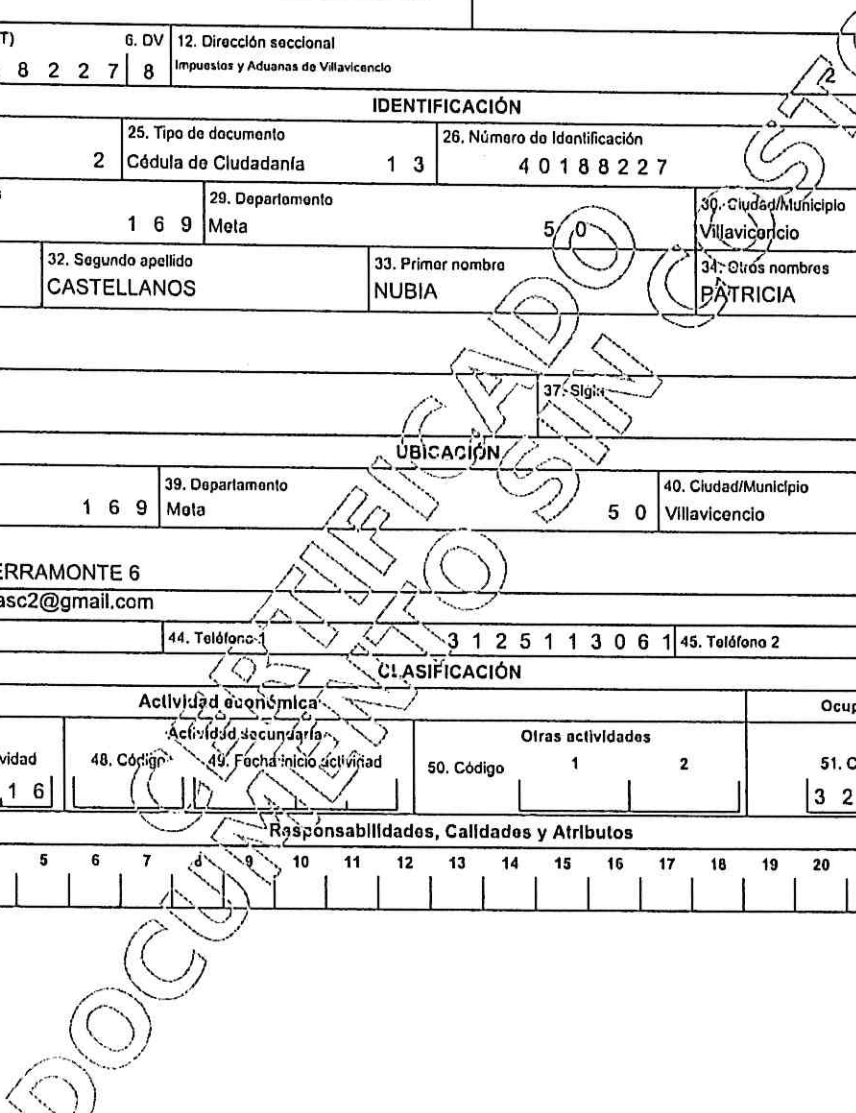
51. Código

3 2 2 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 0

20. Obtención NIT



Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS CASTELLANOS NUBIA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

